Aduana Paraguay	**CONTRATO N° 26/2023- "PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS".** **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS– TELMA CELINA VILLASBOA.** **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 -ID. N° 424.822.**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, **RUC N° 80029222-7**, domiciliada en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 870.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **TELMA CELINA VILLASBOA** con **RUC N° 2922317-2**, domiciliada en Humaitá N° 965 e/ Montevideo y Av. Colón de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la **Sra. TELMA CELINA VILLASBOA**, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para la adquisición de **"PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución N° 1321/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 424.822.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"** con **ID N° 424.822**, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DNA N° 1321 de fecha 09 de agosto de 2023.**

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduan

Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	82121507-004	Carpeta Institucional. Diseño y creatividad - carpeta institucional - impresión troqueladas medida 45 x 34 cm, con isotipo con ojales enteras full color, plastificado, tamaño Oficio.	Unidad	1.000	2.200	2.200.000
2	82121507-004	Carpeta con solapa Impresión en cartulina tamaño 38 x 24 en caratula color verde, para caratulas de Dpto. de Sumario Administro.	Unidad	1.000	2.200	2.200.000
3	82121507-001	Impresión de notas espiraladas de 200 hojas c/u, impresos a 1 color de tinta, tapa de cartón 275 gr plastificado ilustrado con reglones, logo en marca de agua de fondo medida 25x15cm.	Unidad	300	17.950	5.385.000
4	82121507-001	Anotador. Tapa dura de vinilo color azul con impresión de logo a un color de 5 cm como mínimo 80 hojas de 1 raya de 80 gramos de color Marfil. Encuadernación cosida. Cierre elástico y cinta marcadora Medidas:14cm-21cm-1,5 cm.	Unidad	341	22.000	7.502.000
Precio Total						17.287.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (G. 17.287.000.)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Departamento de Almacenes y Suministros**.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 14 AGO 2023.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
Dirección Nacional de Aduanas
CONTRATANTE

TELMA CELINA VILLASBOA,
PROVEEDOR
VISUAL ARTES GRÁFICAS
RUC: 2922317-2
HUMAITA 965 C/ COLÓN